

Exp. No. 11001 31 05 027 2023-00220 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ALMA DE JESUS TORRALVO SEGURA**, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. **2023-00220**. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva al señor **DIEGO ARMANDO BUSTILLO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.881.892, portador de la Tarjeta Profesional No. 236.963 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la accionante, conforme al poder especial otorgado y visible en el archivo "03Poder", del expediente digital.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela interpuesta por **ALMA DE JESUS TORRALVO SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.646.723, contra la **FIDUPREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTA CRUZ DE LORICA, CÓRDOBA**.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir a la **FIDUPREVISORA S.A.- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTA CRUZ DE LORICA, CÓRDOBA**, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración a su derecho fundamental al debido proceso, petición, seguridad social, mínimo vital y vida digna de la señora **ALMA DE JESUS TORRALVO SEGURA**, al no autorizar el pago de la sustitución pensional que fue reconocida a la accionante como beneficiaria del señor **ROBERTO ANTONIO GHENES VALERO (Q.E.P.D.)**, mediante la resolución No. 153 del 8 de noviembre de 2022 que modificó la resolución No. 025 del 10 de febrero de 2022, a partir del 8 de julio de 2018.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: diegobus1010@gmail.com , notjudicial@fiduprevisora.com.co y despacho@semlorica.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

SCNM



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 9 de junio de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 091
YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896ae9542d4dd6c87d51060c2283f4ee7ff9d2dbc53512a5c189a76413bb90df**
Documento generado en 08/06/2023 04:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>